

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

10003/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, catorce horas con quince minutos del día quince de marzo del dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°10003 presentada por la solicitante [REDACTED], quien ha solicitado la siguiente información: Mi nombre es [REDACTED] y me pongo en comunicación con ustedes en nombre de mi madre: [REDACTED]. Mi madre posee la doble nacionalidad, tanto Salvadoreña como Española. A continuación les explico el caso que me lleva a contactarlos. Desde el año 96 mi madre reside en España, pero anteriormente ella trabajó en diferentes empresas en El Salvador, y en todas ellas estuvo dada de alta y cotizando al ISSS por más de 15 años. Actualmente ella tiene 62 años, edad más que suficiente para poder pedir su jubilación, según la edad mínima de jubilación en El Salvador, y aquí en España ya podría también hacerlo. A raíz de que ella lleva tantos años fuera de El Salvador, actualmente no posee ningún documento salvadoreño para poder acreditar su vida laboral en El Salvador. Por este motivo, le ruego por favor que me indique cómo actuar en este caso. Así como el procedimiento a seguir y cuáles serían los documentos necesarios, para poder solicitar el importe que le corresponde a ella en concepto de jubilación. Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Infórmese al solicitante, que se proporciona Historial de cotizaciones de Cuanta Individual y Procedimiento de Historial Laboral de la Unidad de Pensiones del ISSS a través del siguiente enlace:

Procedimiento de Historial Laboral de la Unidad de Pensiones del ISSS:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/27/documents/84358/download>

Historial de cotizaciones de cuanta individual:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/services/6815>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo.


Licda. Eña Violeta Mirón Cordon
Oficial de Información ISSS
M.L.

